MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 065-2025-A-MDP/LC

Pichari, 24 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acurdo de Concejo Nº 08-2025-MDP/LC, de fecha 24 de enero de 2025, Informe Nº 029-2025-MDP-OGPP/YLGR-J de fecha 21 de enero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Resolución de Alcaldía Nº 0517-2024-A-MDP/LC, Ley Nº 32185 Ley del presupuesto de Sector Publico para el año fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura";

Que, el tercer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece: "…en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para reducir su presupuesto institucional aprobado";

La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0517-2024-A-MDP/LC, de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 de Ingresos y Gastos del Pliego: 080910 Municipalidad Distrital de Pichari ascendente a S/. 233, 132,923.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE TRES CON 00/100 SOLES), conforme el siguiente cuadro:

Cuadro N°01: PIA INGRESOS 2025

RUBRO / CONCEPTO	PIA 2025
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	**6,419,376.00**
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	**419,302.00**
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	**2,335,400.00**
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	**223,958,845.00**
141413 CANON MINERO	3,830,090.00
141414 CANON GASIFERO	167,651,950.00
141415 CANON HIDROENERGETICO	875,034.00
141417 CANON FORESTAL	956.00
141421 REGALIAS MINERAS	715,263.00
151111 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	14,382,917.00
191111 SALDOS DE BALANCE	36,502,635.00
TOTAL, GENERAL INGRESOS	**233,132,923.00**

Que, con Informe Nº 029-2025-MDP-OGPP/YLGR-J de fecha 21 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, menciona con respecto a los saldos de balance del rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, en el PIA 2025 se ha considerado por el importe de S/.36'502,635.00 y el saldo real determinado al 31.12.2024 en este rubro se tiene solamente de S/.13,198,201.70, habiendo un déficit por el importe de S/.23'304,433.30; y respecto a la estimación de la captación por los intereses en el PIA 2025 del rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones se tiene por el importe de S/.14,382,917.00; sin embargo, se tiene como historial y/o referencia de los ingresos por este concepto durante el año 2024 habiendo un saldo de balance al 31.12.2023 más de 110 millones, se han recaudado solamente por el importe de S/.4'844,030.44. Por tanto, habiendo saldos de balance a la fecha por un monto bastante menor, amerita realizar la reducción del marco por el Importe de S/.12'000,000.00, conforme se detalla a continuación:

Cuadro N°02: PIA Gastos 2025

RUBRO		PIA 2025	PROGRAMACION DE GASTOS				
			ACTIVIDADES OPERATIVAS GTOS. CTES	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS GTOS. CTES.	PROCOMPITE	PRE INVESRION FICHAS Y EXPEDIENTES	GASTOS DE INVERSION
00	RECURSOS ORDINARIOS	1,204,343.00	653,013.00	-	-	-	551,330.00
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,419,376.00	6,419,376.00	-	-	-	-
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	419,302.00	419,302.00	-	-	-	-
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,335,400.00	2,335,400.00	-	-	-	-
18	**CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**	**223,958,845.00**	-	**37,591,768.00**	**10,000,000.00**	**8,480,254.00**	**167,886,823.00**
	CANON FORESTAL	956.00	-	191.20	47.80	47.80	669.20
	CANON GASIFERO	167,651,950.00	-	33,630,916.00	9,009,787.00	7,490,041.00	117,521,206.00
	CANON HIDROENERGETICO	875,034.00	-	175,006.80	43,751.70	43,751.70	612,523.80
	CANON MINERO	3,830,090.00	-	766,018.00	191,504.50	191,504.50	2,681,063.00
	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	14,382,917.00	-	2,876,583.40	719,145.85	719,145.85	10,068,041.90
	REGALIAS MINERAS	715,263.00	-	143,052.60	35,763.15	35,763.15	500,684.10
	SALDOS DE BALANCE	36,502,635.00	-	-	-	-	36,502,635.00
TOTAL		**234,337,266.00**	**9,827,091.00**	**37,591,768.00**	**10,000,000.00**	**8,480,254.00**	**168,438,153.00**

Cuadro N°03: Saldos de Balance al 31.12.2024 por tipo de recursos

Rubro	Denominación	Tipo de Recurso	Saldos 31.12.2024	Devengados 31.12.2024	Saldo de Balance
PRESUPUESTO 00-415-001835			**22,388,130.34**	**8,861,247.82**	**13,526,882.52**
18	CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	E	0.00	0.00	0.00
		H	2,993,869.36	346,825.01	2,647,044.35
		I	3,837,329.84	0.00	3,837,329.84
		L	146.99	0.00	146.99
		M	5,637,048.91	648,325.91	4,988,723.00
		N	2,580,286.31	2,466,993.21	113,293.10
		P	6,821,719.39	5,212,320.74	1,609,398.65
		V	57.45	0.00	57.45
		13	26,747.82	24,539.50	2,208.32
TOTAL			**22,701,290.47**	**8,861,247.82**	**13,840,042.65**

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 08-2025-MDP/LC, de fecha 24 de enero de 2025, se acordó APROBAR, la reducción de marco presupuestal –PIA 2025, de la Municipalidad Distrital de Pichari, en el clasificador de ingresos 151111 intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones por S/.12'000,000.00 y 191111 Saldos de Balance por S/.23'304,433.30; que hacen un total de S/.35'304,433.30, conforme la nota Nº 021 -2025 que forma parte de la presente resolución;

ESTANDO, a lo expuesto y en ejercicio de facultades conferidas a este despacho conforme el enciso 6 del Art. 20 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la reducción de marco presupuestal –PIA 2025, de la Municipalidad Distrital de Pichari, en el clasificador de ingresos 151111 intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones por S/.12'000,000.00 y 191111 Saldos de Balance por S/.23'304,433.30; que hacen un total de S/.35'304,433.30, conforme la nota Nº 021 -2025 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y presupuesto, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Gerencia Municipal
GI
Opp
Ofep
Informatica
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE